

Preços de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Preços de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suito. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer lo que sigue:

“Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) me ordena poner en conocimiento de V. E. que Su Augusta Abuela Doña Isabel II (Q. E. G. E.), en el testamento otorgado en París á 1.º de Junio de 1901, le dejó hecha la siguiente recomendación, que S. M. se complace en satisfacer: “Que haga saber á la Nación Española, después que yo fallezca, que he muerto amándola, y que, alcanzada la presencia de Dios, intercederé siempre por su prosperidad.”

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Mayo de 1904.—P. el Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

Dada cuenta de la anterior comunicación por el Presidente al Consejo de Ministros, éste acordó su publicación inmediata en la Gaceta de Madrid.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1904.)

Núm. 1269

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—SANIDAD.

El Subdelegado de Medicina del partido de Segovia, Inspector provincial, provisional de Sanidad, me dice lo siguiente:

“Para cumplimentar lo preceptuado en la Instrucción general de Sanidad y la Circular de la Inspección general sobre esta-

dísticas-demográfico-sanitarias, se hace preciso que los Sres. Inspectores municipales de Sanidad remitan en los plazos señalados en la referida Instrucción, el estado mensual de nacimientos y defunciones á las Subdelegaciones respectivas, y como quiera que los servicios sanitarios estadísticos correspondientes al pasado mes de Abril y recibidos en esta Subdelegación, sean incompletos, debe recordarse á los señores Inspectores municipales de Adrada de Pirón, Aldea del Rey, Brieva, Cantimpalos, Collado Hermoso, La Cuesta, La Losa, Losana, Martín Miguel, Mozoncillo, Pelayos, Salceda, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón y Sotosalvos, el cumplimiento del mencionado servicio.

Al propio tiempo debe advertirse á todos los Sres. Inspectores locales de Sanidad, según aparece en la Real orden de 3 de Diciembre último, que cuando dichos Sres. Inspectores se dirijan para asuntos del cargo á las autoridades Sanitarias, disfrutarán de franquicia postal, bastando que en el sobre estampen su firma é indiquen el contenido. Segovia 21 de Mayo de 1904.—José Ramírez y Díaz.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su cumplimiento encargando á los Sres. Alcaldes lo comuniquen á los Inspectores municipales y Subdelegados de Medicina.

Segovia 21 de Mayo de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 1263

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Cabo de la Guardia civil del puesto de Cantimpalos, participa á mi autoridad que el día 15 del actual, desapareció del término municipal de Escobar, una caballería menor de las

señas que á continuación se expresan, de la propiedad de José Moreno Vaquerizo, vecino de dicho pueblo.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habida, lo avisen á la Alcaldía de Escobar para que su dueño pueda recogerla.

Segovia 20 de Mayo de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas.—Una pollina de ocho años, pelo castaño, de regular alzada, algo chata y herrada de las manos.

Núm. 1255

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	24	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	86	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	16	
Litro de aceite.....	1'26	
Litro de petróleo.....	1'02	
Kilogramo de carbón.....	10	
Kilogramo de leña.....	04	

Segovia 19 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, Hermenegildo de la Fuente.—El Comisario de Guerra, P. O., El Oficial primero de A. M., Eduardo Agulla.

Núm. 1259

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón núm. 11, de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como

un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en virtud de autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas, y con el fin de que puedan recoger los impresos de facturas necesarias para la presentación, que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Segovia 20 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 1258

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 324 del reglamento de consumos, publicado en 11 de Octubre de 1898, vigente á la sazón, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual segundo trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del mes de Mayo actual; en la inteligencia de que, dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados personalmente responsables los Sres. Alcaldes y Concejales de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Segovia 20 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Buena-ventura Plá.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Núm 1221

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de las aspirantes y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en la provincia de Segovia, anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma de 4 de Marzo último, de Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestras.

Maestras con servicios en propiedad

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal disfrutado en propiedad	Tiempo de servicios como Maestras propietarias			OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DÍAS	
1	D. ^a Mónica Corihuela Martin.....	625	30	»	15	Se la propone para la Escuela de Fuente de Santa Cruz.
2	Cesárea del Oimo Quintanilla.....	625	14	7	7	Se la propone para la Escuela de Valle de Tabladillo.
3	Juana Gimeno Salinas.....	625	14	5	2	Adjudicada la que solicita.
4	Catalina Aguirre y Pison.....	625	12	11	27	Idem id.
5	Julia Agüero Torres.....	625	11	8	25	Se la propone para la Escuela de Montejo de Arévalo.
6	Manuela Otero Ronco.....	625	11	8	10	Se la propone para la Escuela de Valseca.
7	Ramona Yusua y del Valle.....	625	10	8	4	Se la propone para la Escuela de Castroserna de Abajo.
8	Florencia Lopez Vivancos.....	625	10	6	27	Adjudicadas las que solicita.
9	Emilia Gonzalez Diaz.....	625	10	2	1	Idem id.
10	Isabel Mañoyerro Gonzalez.....	625	9	11	14	Idem id.
11	Jovita Josefa Monjas Arroyo.....	625	9	8	10	Idem id.
12	Aquilina Barrio Gozalo.....	625	9	3	6	Idem id.
13	Flora Garcia Bragado.....	625	9	1	27	Se la propone para la Escuela de Adrados.
14	Petra Lopez Gomez.....	625	8	2	29	Adjudicadas las que solicita.
15	Vicenta Ibañez y Garilleti.....	625	6	3	22	Idem id.
16	Nicolasa Teresa Lopez Garcia.....	625	5	4	8	Idem id.
17	Natividad Treviño Martinez.....	625	2	7	1	Idem id.
18	Apolonia Gomez y Rus.....	625	1	1	8	Idem id.
19	Felisa Zaldivar y Gavilanes.....	625	1	1	8	Idem id.
20	Maria E. Cabezón Balmaseda.....	625	1	1	7	Idem id.
21	Elvira Lopez del Cerro.....	625	1	1	7	Idem id.
22	Fuencisla Latré y Grande.....	625	1	1	4	Idem id.
23	Felisa Sanz Gil y Aguirre.....	625	1	1	4	Idem id.
24	Angela Oria y Lara.....	625	1	1	»	Idem id.
25	Carmen Belda y Tamaño.....	625	1	»	23	Idem id.
26	Mercedes Lopez y Lopez.....	625	1	»	13	Idem id.
27	Maria Patrocinio Benito Nogal.....	625	»	10	13	Idem id.
28	Juliana Marcos Holguera.....	600	14	8	7	Idem id.
29	Petra Martin y Martin.....	600	14	3	7	Idem id.
30	Maria Ascension Serrano y Rodriguez.....	600	5	3	14	Idem id.
31	Isabel Molinero y Garcia.....	550	13	4	3	Idem id.
32	Petra Ruano y Muñoz.....	550	10	2	18	Idem id.
33	Catalina Novo y Rodriguez.....	550	5	2	13	Idem id.
34	Pascasia Garrido Cid.....	550	»	9	21	Idem id.
35	Cayetana Jimeno Fraila.....	500	13	1	9	Idem id.
36	Antonia Micó Sanchez.....	500	13	1	6	Idem id.
37	Eugenia Martinez Montes.....	500	12	2	1	Idem id.
38	Clementina Santiuste Albasanz.....	500	12	»	17	Idem id.
39	Jerónima Tomé Perez.....	500	10	9	2	Idem id.
40	Adela Perez Cuadrado.....	500	9	8	20	Idem id.
41	Maria Perez y Lucas.....	500	9	6	25	Idem id.
42	Isidora Luengo Herranz.....	500	9	3	20	Se la propone para la Escuela de Siguero.
43	Plácida Torrejón Mardomingo.....	500	8	7	4	Adjudicadas las que solicita.
44	Francisca Dominguez Diaz.....	500	8	6	27	Idem id.
45	Práxedes Sanz Vara.....	500	7	6	15	Se la propone para la Escuela de Valdeprados.
46	Josefa Gomez Minguela.....	500	7	5	1	Se la propone para la Escuela de Navalilla.
47	Maria de la Paz Hernandez Zamorano.....	500	6	6	20	Adjudicadas las que solicita.
48	Maria de los Angeles Matesanz Calle.....	500	6	4	16	Idem id.
49	Engracia Contreras Ayuso.....	500	6	4	11	Idem id.
50	Eulogia Lopez Garcia.....	500	6	4	4	Idem id.
51	Maria Gomez Minguela.....	500	6	3	28	Idem id.
52	Evarista Gil y Miguel.....	500	6	3	24	Idem id.
53	Agustina Rodriguez Redondo.....	500	6	3	17	Idem id.
54	Esperanza Loron Ruiz.....	500	5	11	5	Idem id.
55	Leonor Diez de Aragon.....	500	5	5	19	Idem id.
56	Maria Encarnacion Sanz Gomez.....	500	5	4	26	Idem id.
57	Antonia Albarran del Val.....	500	5	3	9	Se la propone para la Escuela de Alquité.
58	Jacoba Priego y Sacristan.....	500	4	7	12	Adjudicadas todas las Escuelas vacantes.
59	Emilia Diez Aragon.....	500	3	11	19	Idem id.
60	Raimunda Bausa Gomez.....	500	3	10	12	Idem id.
61	Bernarda Ortega y Ortega.....	500	3	10	8	Idem id.
62	Gregoria Ramos Clemente.....	500	3	9	22	Idem id.
63	Rogelia Garcimartin Torreño.....	500	3	9	20	Idem id.
64	Prudencia Avellon Gonzalez.....	500	3	9	17	Idem id.
65	Luisa Carmen Vaquerizo Sacristan.....	500	»	7	15	Idem id.
66	Maria Saiz y Sancho.....	500	»	2	6	Idem id.
67	Patricia Poza Garcia.....	500	»	1	26	Idem id.
68	Josefa Lobo Herrero.....	500	»	»	16	Idem id.
69	Clementina Flores y Berzal.....	350	10	9	5	Idem id.
70	Felisa Agüero Calvo.....	350	1	»	27	Idem id.

Maestras con servicios interinos

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Totalidad de servicios interinos			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
71	D.ª Dorotea Calvo y Lucas	4	7	>	Adjudica las tolas las Escuelas vacantes.
72	Marina Nieto Yusta	4	5	28	Idem id.
73	Feliciana Arévalo Bernardos	4	1	29	Idem id.
74	Agueda Encinas y Pascual	4	1	17	Idem id.
75	Lorenza Peña Herrero	4	1	>	Idem id.
76	Juana Hernangomez Callejo	4	1	>	Idem id.
77	Justa Calvo y Villoslada	3	11	25	Idem id.
78	Gregoria Romero y Gozalo	3	11	22	Idem id.
79	Elisa de la Torre Martin	3	10	5	Idem id.
80	Martina Martin Sanz	3	7	12	Idem id.
81	Baltasara Pascual Escolar	3	1	26	Idem id.
82	Ramona Maicas y Marqués	3	1	6	Idem id.
83	Corpus Jesusa Martin Fuente	2	11	26	Idem id.
84	Maria Petit Dodra	2	11	12	Idem id.
85	Juana Minguez Lafore	2	10	29	Idem id.
86	Benita Lomillos Sanz	2	10	4	Idem id.
87	Jesusa Quiza y Lopez	2	9	7	Idem id.
88	Aurora Ojeda Carazo	2	8	8	Idem id.
89	Maria de las Angustias Carvajal Gonzalez	2	6	13	Idem id.
90	Benita Santa Isabel	2	5	3	Idem id.
91	Desideria Garrido Casado	2	1	23	Idem id.
92	Agustina Rodriguez Gallego	1	11	10	Idem id.
93	Guadalupe Lopez del Barrio	1	9	3	Idem id.
94	Maria de Frutos Rodriguez	1	8	7	Idem id.
95	Paula Sanz de Diego	1	5	3	Idem id.
96	Salustiana Garcia Gracia	>	10	24	Idem id.
97	Maria Perez Jurado	>	9	3	Idem id.
98	Escolástica Sombrero Perez	>	8	25	Idem id.
99	Maria de la O. Ramona Baeza y Cejuela	>	8	14	Idem id.

Maestras sin ninguna clase de servicios

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	OBSERVACIONES
100	D.ª Cándida Galindo é Izquierdo	Superior	Adjudicadas todas las Escuelas vacantes.
101	Tomasa Calleja Otero	Reválida. Superior con depósito.	Idem id.
102	Avelina Gonzalez Ajo	Reválida. Elemental con depósito.	Idem id.

Aspirantes excluidas

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D.ª Matilde Serrato y Berindoaga	Excluida por haber presentado la instancia fuera de plazo.
Manuela Rascón Bernardos	Excluida por id. id.
Gregoria Herrero y Sebastian	Excluida por id. id.
Josefa Adrados Herrero	Excluida por no firmar la interesada su hoja de servicios.
Celsa Peña Herrero	Excluida por estar cerrada la hoja de servicios en 5 de Abril de 1904 y aparecer certificada por la Junta en 23 de Marzo de 1904.
Damiana Garrido y Sanz	Excluida por no haber llenado los necesarios requisitos en su hoja de servicios.
Julia Requejo Carrascal	Excluida por estar cerrada la hoja de servicios en 12 de Marzo y aparecer certificada el 10 de dicho mes.
Andrea Perez Jurado	Excluida por presentar la hoja de servicios pasado el término en que era admisible.
Florencia Atoch y Fernandez	Excluida por no acompañar justificante alguno.
Luisa Sanz Santos	Excluida por id. id. id.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.º del Real decreto de 4 Abril de 1903, se publica para conocimiento de las aspirantes, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; después de cuyo término, no se admitirá ninguna.

Madrid 10 de Mayo de 1904.—El Rector, R. Conde.

Núm. 1261

Alcaldía constitucional de Segovia.
PÓSITO.

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en sesión del día 18 del corriente, el repartimiento de trigo de dicho Establecimiento, entre los labradores de los pueblos del partido de esta Ciudad que en calidad de préstamo lo han solicitado en el plazo que al efecto se señaló para atender á las operaciones de escarda, fijando como tipo

máximo para cada uno de los peticionarios el de 6 hectolitros, 55 litros, 20 centilitros, equivalentes á 12 fanegas, se hace así saber por medio del presente á fin de que los interesados se personen en la Secretaría de la Corporación municipal de dicha Ciudad en los días que se señalan á continuación, á formalizar las oportunas escrituras, cuidando de hacerlo precisamente en el día que se les fija, provistos de su correspondiente cédula personal.

Día 27 de Mayo.

Adrada de Pirón.
Bernúy de Porreros.
Brieva.
Fuentemilanos.

Día 28 de idem.

Hontoria.
Huertos.

Día 30 de idem.

Lastrilla.
Madrona.
Mata de Quintanar.

Día 31 de idem.

Otones.

Palazuelos.
Montanares.

Día 1.º de Junio.

Otero de Herrero.

Día 3 de idem.

Revenga.
Segovia.
Zamarranala.

Segovia 20 de Mayo de 1904.
—El Alcalde, Director del Establecimiento, P. A., Pedro Zamarranala y Otero.

Núm. 1238

Alcaldía de Pedraza.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en las mismas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones duplicadas, juntamente con los títulos en que la alteración se funde, sin cuyo requisito no serán admisibles, así como tampoco una vez expirado el plazo indicado.

Pedraza 14 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Adolfo Zamarriego.

IGUAL anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Arevalillo.
Boceguillas.
Castroserna de Arriba.
Collado Hermoso.
Grado.
Hinojosas.
Sotosalbos.
Vallado.
Valle de Tabladillo.
Valtiendas.

Por el término de ocho días:
Cilleruelo de San Mamés.

Núm. 1265

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos de este pueblo para el corriente año, por las especies que no fueron objeto de encabezamiento obligatorio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Navares de las Cuevas 18 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Pío Guijarro.

Núm. 1267

Alcaldía de Gallegos.

Se hallan recogidas en este pueblo por hallarse al parecer extraviadas en los sembrados, dos caballerías de las señas que se expresan á continuación.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlas, y abonar los gastos causados.

Gallegos 19 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Primo Miguel.

Señas.—Una yegua, pelo negro, alzada regular, careta, con marca de S en la llana derecha. Una potra del mismo pelo como de dos años, esquilada en la forma que se hace al ganado mular.

Núm. 1262

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido dictada en la causa seguida contra Cándido Martín Lobo, natural de Mejeces, por hurto de un tapabocas, se cita por medio de la presente á un pordiosero desconocido, cuyo nombre, apellido y vecindad se ignora, y á otro pordiosero que le llaman el tío David, y se dice es vecino de Navas de Oro, en esta provincia, los cuales pernoctaron en el albergue de pobres transeúntes del pueblo de Anaya, correspondiente á este partido, en un día á cuya fecha no puede fijarse, pero que debe hacer de dos meses y medio á tres, y el primero de los cuales vendió un tapabocas al procesado Cándido Martín Lobo, para que en el término de diez días, á contar

desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa referida; bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no concurren á este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á comparecer.

Segovia diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Julian Otero.

Núm. 1248

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción interino, por hallarse ausente en uso de licencia el propietario, dictada en el día de ayer en la causa seguida por lesiones á Félix García Blanco, vecino de esta capital se cita á un tal Segundo, cuyos apellidos se ignoran, y que ha vivido en la Cueva de la Zorra, de esta población, para que en el término de cinco días, que empezarán á correr y constarse desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle de la Trinidad de esta ciudad, número diez, con objeto de que preste declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Segovia diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 1268

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

D. Gregorio León y Giménez, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día treinta del actual, á las diez del mismo, al sorteo de los seis vocales que bajo la Presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Sepúlveda á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.—Gregorio León.—El Escribano, Licdo., Miguel Llompart.

Núm. 1250

Juzgado municipal de Alconada.

D. Pedro Gadea Illana, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes que deseen optar á dichos cargos, presentarán en dicho plazo las solicitudes documentadas en la forma que previene el referido Reglamento, advirtiéndose que la dotación consiste en los derechos arancelarios. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alconada 18 de Mayo de 1904.—El Juez, Pedro Gadea Illana.—P. S. M., El Secretario interino, Pedro Caridad Lorenzo.

Núm. 1266

Juzgado municipal de Rivas de San Bartolomé.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que la ley señala en el plazo de quince días, contados

desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, consistiendo su dotación en los derechos de arancel.

Rivas de San Bartolomé 18 de Mayo de 1904.—El Juez municipal, Cipriano de Dios Mate.

Núm. 1251

Comisión liquidadora del primer batallón de regimiento Infantería de Bailén, núm. 24.

RELACIÓN de los individuos del mismo que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances; formalizándose esta relación para la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. núm. 279) y 11 de Julio de 1903 (D. O. núm. 154).

Soldado.—Cándido Fraile Herrero; hijo de Saturnino y Eustaquia, natural de San Cristóbal de Cuéllar (Segovia), alcanza: 1'865 pesos.

Idem.—Frutos Escudero Caras, hijo de Juan y Rita, natural de Rianza, provincia de Segovia; alcanza: 9'617 idem.

Idem.—Mariano Velázquez Chavida, hijo de Bernardo y Petra, natural de Vallado (Segovia); alcanza: 4'695 idem.

Logroño 5 de Mayo 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Caballero.—V.º B.º: El Coronel, Escudero.

Núm. 1256

Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir petróleo, carbón vegetal y paja larga para relleno de jergones y cabezales, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el día 15 del mes entrante y hora de las doce, en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro del mes de Junio próximo venidero.

Segovia 19 de Mayo de 1904.—Alejandro Lucini.

Núm. 1257

Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir cebada del país, paja corta de cebada ó trigo para pienso, leña de pino y sal, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el día 15 del mes entrante y hora de las once, en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente

al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro del mes de Junio próximo venidero.

Segovia 19 de Mayo de 1904.—Alejandro Lucini.

Núm. 1260

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Junio próximo y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plaza del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 20 de Mayo de 1904.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.

VENTA

El día 31 de los corrientes, tendrá lugar en Olmedo, en la casa núm. 12, de la calle de Gamazo, una subasta extrajudicial de las fincas siguientes:

Una casa en el pueblo de Fuente de Santa Cruz, en la calle Real, núm. 7; bajo el tipo de 7.500 pesetas.

Otra casa núm. 1, de la calle Corta; en 1.500 idem.

Un solar en la calle de Barrio nuevo; en 50 idem.

Otro en la calle de la Cigüeña; en 25 idem.

Otro en la calle de las Olmas; en 50 idem.

Una tierra en Santiuste de San Juan Bautista, al pago de la Robleña, de 300 estadales; en 460 idem.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la casa expresada, donde pueden verle los licitadores, y la subasta comenzará á las doce. Las fincas expresadas proceden de la testamentaria de D. Manuel Díaz de Mendivil.

El Albacea, Cruz Rodríguez.—El Contador, Ildelfonso Bedoya García.

IMPRESA PROVINCIAL